

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el informe que el representante legal del Incidentado, solicita aclaración de los oficios de notificación del auto de APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO, de fecha 12 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 24 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el memorial suscrito por la representante legal de la Incidentada, respecto del oficio de notificación del auto de APERTURA INCIDENTE DE DESACATO, calendado a 12 de marzo de 2021, se informa que mediante dicho proveído se dispuso:

“PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental POR DESACATO AL FALLO PROFERIDO dentro de la ACCIÓN DE TUTELA 2021-108-00, contra **YAZMIN SOFIA JAIMES HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 63555787, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL VERSATIL S.A.S.**, por el incumplimiento parcial al fallo de tutela del calendado a primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido por este estrado judicial; asimismo si no lo hubiere efectuado, manifieste por qué no ha dado cumplimiento a la misma. En caso de no cumplir, incurrirán en desacato. Al demandado entréguesele a costa del accionante, copia del memorial a través del cual se solicita el trámite del incidente por incumplimiento del fallo en mención.

SEGUNDO: REQUERIR a YAZMIN SOFIA JAIMES HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 63555787, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL VERSATIL S.A.S.**, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído para que dé cumplimiento total a la citada providencia.

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto **TRAMITE INCIDENTAL**, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto y adviértasele a la entidad demandada que cuenta con el término de tres (3) días para contestar y ejercer el derecho de defensa.”

Por lo anterior, una vez revisado los oficios de notificación, se informa que si bien es cierto, se envió un oficio dirigido a otro proceso, también se ADVIERTE, se envió el AUTO DE APERTURA, por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ACLARAR a la Incidentada que en los oficios de notificación del AUTO DE APERTURA INCIDENTE DE DESACATO, calendado a doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se dispuso:

"PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental POR DESACATO AL FALLO PROFERIDO dentro de la ACCIÓN DE TUTELA 2021-108-00, contra **YAZMIN SOFIA JAIMES HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 63555787, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL VERSATIL S.A.S.**, por el incumplimiento parcial al fallo de tutela del calendado a primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido por este estrado judicial; asimismo si no lo hubiere efectuado, manifieste por qué no ha dado cumplimiento a la misma. En caso de no cumplir, incurrirán en desacato. Al demandado entréguesele a costa del accionante, copia del memorial a través del cual se solicita el trámite del incidente por incumplimiento del fallo en mención.

SEGUNDO: REQUERIR a YAZMIN SOFIA JAIMES HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 63555787, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL VERSATIL S.A.S.**, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído para que dé cumplimiento total a la citada providencia.

TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto **TRAMITE INCIDENTAL**, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto y adviértasele a la entidad demandada que cuenta con el término de tres (3) días para contestar y ejercer el derecho de defensa."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

Firma

VICTOR ANIBAL
JU

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 24 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga marzo 25 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f43906b6009b522894be48b32fd9a2d84d16b4ab2b1df62efcb9943070cffe7

Documento generado en 24/03/2021 01:12:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**